



PROTECCIÓN CIVIL SONORA

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

LINEAMIENTOS PARA EL
MANEJO DE LA CAJA
CHICA DE LA COORDINACIÓN
ESTATAL DE PROTECCIÓN
CIVIL 2022

4



EL Lic. JUAN MANUEL GONZALEZ ALVARADO, Coordinador Estatal de Protección Civil de la Coordinación Estatal de Protección Civil, con fundamento en los artículos 2, 143, 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículos 6 y 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; artículo 5° de la Ley Número 185, del Sistema Estatal Anticorrupción; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29,30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47,48, 49 y 50 del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Publico del Gobierno del Estado de Sonora, se emiten los presentes Lineamientos para el Manejo de la Caja de la Coordinación Estatal de Protección Civil, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, dispone en su Eje IV, sobre el Gobierno eficiente, innovador, transparente y con sensibilidad social, en donde la eficiencia, la sensibilidad social y la transparencia son atributos que determinarán el actuar de la administración Gobierno-sociedad; con ello, se trata de inspirar a que el ciudadano participe en el diseño y la aplicación de políticas mejoradas de la gestión pública tanto en materia administrativa como en el manejo escrupuloso de los recursos públicos; incluyen las que afiancen la eficiencia gubernamental, misma que no se concibe si no incluye una asertiva política de financiamiento para el desarrollo. Que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora con el propósito de que impere invariablemente en las y los servidores públicos una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad;

Que la Ley General de Responsabilidad Administrativa, y la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, se rigen bajo los principios de legalidad, disciplina, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia y congruencia, lo que impone la obligación de las y los servidores públicos y particulares que tengan relación con la administración pública a conducirse en total respeto a los mismos.

Que la implementación de los presentes Lineamientos para el Manejo de la Caja Chica de la Coordinación Estatal de Protección Civil, son *de observancia general y atención por parte de los responsables administrativos y trabajadores al servicio de la Coordinación Estatal de Protección Civil*, de la misma manera contribuyen a la política de igualdad laboral y no discriminación, acata lo dispuesto en el artículo Primero fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Se implementarán los mecanismos idóneos que coadyuven al cumplimiento de las metas y objetivos, prevenir riesgos que puedan afectar el logro de éstos,
Lineamientos para el Manejo de la Caja Chica.



fortalecer el cumplimiento de las Leyes y disposiciones normativas, que permitan generar una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función de la Coordinación Estatal de Protección Civil; con el objetivo de generar la cuenta de la hacienda pública estatal más transparente y sin observaciones por parte de las autoridades competentes.

Que es considerado un servidor público, toda persona física que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública, las y los servidores públicos son responsables por los actos u omisiones en que puedan incurrir en el desempeño de sus respectivas funciones.

Coordinación Estatal de Protección Civil; con el objetivo de generar la cuenta de la hacienda pública estatal más transparente y sin observaciones por parte de las autoridades competentes.

Que es considerado un servidor público, toda persona física que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública, las y los servidores públicos son responsables por los actos u omisiones en que puedan incurrir en el desempeño de sus respectivas funciones.

Que, en virtud de lo antes expuesto, y en estricto apego a las leyes de la materia; se dispone la implementación de los presentes *Lineamientos para el Manejo de la Caja Chica de la Coordinación Estatal de Protección Civil*; bajo las siguientes Disposiciones:

Disposición I. - Los presentes Lineamientos para el Manejo de la Caja Chica de la Coordinación Estatal de Protección Civil, tienen el objeto de implementar criterios a considerar en el rubro de manejo y control de la caja de la dependencia.

Disposición II. - La omisión a los criterios a considerar para la operación de la caja chica, pueden ser causas de gran responsabilidad administrativa en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y demás disposiciones legales.

Disposición III. - Contar con el documento y el nombre de la persona encargada de la custodia del fondo o fondos de caja

Disposición IV. - La persona encargada de la custodia de todos los valores y documentos que integren el importe del mismo con el fin de:

- a) Relacionar todo el efectivo con que cuenta la caja; esto se debe hacer considerando la cantidad de billetes y monedas fraccionadas, de la denominación más grande a la más pequeña.
- b) Relacionar todos los documentos y vales de caja, que se encuentren amparando el fondo de caja chica.
- c) Los vales de caja se deben comprobar y recuperar de forma inmediata.

- d) La documentación comprobatoria, debe reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos del Código Fiscal de la Federación.
- e) Las facturas pagadas con el fondo de Caja chica, deben estar autorizadas por el Titular del ente público o por la persona en quien se haya delegado tal función.
- f) Todas las facturas pagadas con el fondo de caja chica, deben estar canceladas con un sello o leyenda de pagado.
- g) La suma del efectivo, vales de caja, así como los documentos que amparan los gastos, no debe existir diferencias con el importe del fondo autorizado.

Disposición V. - Para efectuar el reembolso, se deberá ejercer como máximo el 80% de lo autorizado para Caja Chica y solicitar su reposición.

Disposición VI. - Debe existir un documento mediante el cual responsabilice a la persona de la custodia de la caja chica.

Disposición VII. - Deben realizarse arquezos sorpresivos a la caja chica por parte del contador o del departamento de Recursos Financieros.

Disposición VIII. - Deben existir políticas plenamente establecidas para el manejo de la caja chica.

Disposición IX. - No deben mezclarse los ingresos que se reciban por cualquier otra naturaleza con los del fondo.

Disposición X. - Contar con la adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

Disposición XI. - Se invita a toda la estructura que conforma la Coordinación Estatal de Protección Civil, en continuar con el compromiso de ejercer sus funciones con el máximo cuidado y diligencia profesional procurando la eficiencia y productividad de todos los programas y servicios que brindan.

En virtud de lo antes dispuesto, y en apego a las disposiciones legales antes mencionadas, el Coordinador Estatal de Protección Civil de la Coordinación Estatal de Protección Civil, expide los presentes Lineamientos para el Manejo de la Caja Chica de la Coordinación Estatal de Protección Civil; a efecto de que se cumplan en todos sus términos legales. Hermosillo, Sonora, a 27 de Octubre de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

LIC. JUAN MANUEL GONZALEZ ALVARADO
COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCION CIVIL



GOBIERNO
DE SONORA
GOBIERNO



PROTECCIÓN CIVIL
SONORA

